ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31	31/12/2015
--	------------

C.I.F. A-28430882

DENOMINACIÓN SOCIAL

PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PAJARITOS, 24, MADRID

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
06/07/2012	37.027.478,40	617.124.640	617.124.640

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
GUBEL, S.L.	309.026.930	0	50,08%
AS INVERSIONES, S.L.	32.879.867	0	5,33%
OPPENHEIMER INTERNATIONAL GROWTH FUND	30.969.685	0	5,02%
CANTILLON CAPITAL MANAGEMENT LLC	0	18.821.350	3,05%
OPPENHEIMER ACQUISITION CORPORATION	0	34.957.437	5,66%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
GUBEL, S.L.	GUBEL, S.L.	0
AS INVERSIONES, S.L.	AS INVERSIONES, S.L.	0
OPPENHEIMER INTERNATIONAL GROWTH FUND	OPPENHEIMER INTERNATIONAL GROWTH FUND	0
CANTILLON CAPITAL MANAGEMENT LLC	VARIOS FONDOS	18.821.350
OPPENHEIMER ACQUISITION CORPORATION	VARIOS FONDOS	34.957.437

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
FIDELITY INVESTMENT TRUST	17/03/2015	Se ha descendido el 3% del capital Social
FMR LLC	16/04/2015	Se ha descendido el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de	Número de	% sobre el total
	derechos de	derechos de	de derechos
	voto directos	voto indirectos	de voto
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	0	309.240.330	50,11%

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	1.000	330.000	0,05%
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	885.430	0	0,14%
DOÑA MIRTA MARIA GIESSO CAZENAVE	1.898.320	32.879.867	5,64%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	GUBEL, S.L.	309.026.930
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	PROREVOSA, S.L.	213.400
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	VALORES DEL DARRO, SICAV, S.A.	330.000
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	0
DOÑA MIRTA MARIA GIESSO CAZENAVE	AS INVERSIONES, S.L.	32.879.867

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	55,94%
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	956.856	0	956.856	0,16%

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
PROACTINMO, S.L.U.
PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

Tipo de relación: Comercial

Breve descripción:

En diciembre de 2015 ha sido vendido el inmueble situado en la calle Pajaritos 24 de Madrid, a Proactinmo S.L. (controlada por Gubel, S.L.) por un importe total de 12.700 miles de euros

Nombre o denominación social relacionados
PROACTINMO, S.L.U.
PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

Tipo de relación: Comercial

Breve descripción:

Dos contratos de arrendamientos de inmuebles por 1.314 miles de euros

	Nombre o de	nominación social relacionados	
EUROFORUM ESCORIAL S.A.			
PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEC	GURIDAD, S.A.		
Tipo de relación	: Comercial		
Breve descripció	ón:		
Servicios hotelero	os por 495 miles de	euros	
	de la Ley de Soc	ad pactos parasociales que la afecten edades de Capital. En su caso, descr acto:	
	Sí 🗌	No X	
Indique si la sociedad con descríbalas brevemente:	oce la existencia c	e acciones concertadas entre sus acc	ionistas. En su caso,
	Sí 🗌	No X	
En el caso de que durante o acuerdos o acciones co		a producido alguna modificación o rupt lo expresamente:	ura de dichos pactos
N/A			
		dica que ejerza o pueda ejercer el cont ercado de Valores. En su caso, identif	
	Sí X	No	

A través de la sociedad GUBEL,S.L.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
14.756.890	4.000.000	3,04%

Observaciones

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD PROSEGUR PARAGUAY S.A.	4.000.000
Total:	4.000.000

Detalle	las	variaciones	significativas,	de	acuerdo	con	lo	dispuesto	en	el	Real	Decreto	1362/2007,
realizad	das d	durante el eje	ercicio:										

Explique las variaciones significativas

No ha habido variación en la cifra total de acciones propias durante el ejercicio.

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria de accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., en su reunión celebrada el día 27 de junio de 2011, acordó renovar la autorización concedida por la propia Junta General (el día 28 de junio de 2010) para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de sociedades del grupo, en los términos que de forma literal se transcriben a continuación:

- 1.-Autorizar la adquisición derivativa de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. por parte de la Sociedad y de sus sociedades filiales al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación vigente en cada momento y en las siguientes condiciones:
- a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades filiales y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.
- b) El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del porcentaje máximo legalmente permitido en cada momento.
- c) El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en Bolsa en la fecha de adquisición incrementado en un 10%.
- d) Esta autorización se otorga por un plazo de cinco años.
- Expresamente se hace constar que esta autorización puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones propias a ser entregadas o transmitidas a administradores o a trabajadores de la Sociedad o de sociedades de su grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.
- 2.- Facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en el mismo.
- 3.- Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida bajo el punto quinto de su orden del día por la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 28 de junio de 2010.

A.9.bis Capital flotante estimado:

														%				
Capital Flotante estimado															35,54			
4.0																	.,	

Capital Flotante estimado	35,54
O Indique si existe cualquier restricción a la trans derecho de voto. En particular, se comunicará la exis dificultar la toma de control de la sociedad mediante	stencia de cualquier tipo de restricciones que puedar
Sí 🗌	No X
1 Indique si la junta general ha acordado adoptar m de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6	•
Sí 🗌	No X
En su caso, explique las medidas aprobadas y los restricciones:	términos en que se producirá la ineficiencia de la

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

No X

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

acuerdos a que se represente o represente 4 Indique los dato presente informo Fecha junta general 28/04/2015 5 Indique si exis		% en representación 30,57%	Datos de asistencia % voto a di Voto electrónico 0,00%	n el ejercicio al que stancia Otros 0,00%	Total
acuerdos a que se represente o represente 4 Indique los dato presente informo Fecha junta general 28/04/2015 5 Indique si exis	% de presencia física 55,95%	% en representación 30,57%	Datos de asistencia % voto a di Voto electrónico 0,00%	n el ejercicio al que stancia Otros 0,00%	Total
acuerdos a que se re presente o represente 4 Indique los dato presente informe Fecha junta general	os de asistencia en e y los del ejercicio % de presencia física	anterior: % en representación	Datos de asistencia % voto a di Voto electrónico	n el ejercicio al qu stancia Otros	ue se refiere e
acuerdos a que se re presente o represente 4 Indique los dato presente informe Fecha junta	os de asistencia en e y los del ejercicio % de presencia	anterior:	Datos de asistencia % voto a di	n el ejercicio al qu	ue se refiere e
acuerdos a que se re presente o represent 4 Indique los dato presente informe	ado en la Junta. os de asistencia en e y los del ejercicio	anterior:	Datos de asistencia	n el ejercicio al qu	
acuerdos a que se re presente o represente 4 Indique los dato	ado en la Junta. os de asistencia en	anterior:			
acuerdos a que se re presente o represente 4 Indique los dato	ado en la Junta. os de asistencia en		ales celebradas e		
acuerdos a que se re				014510 40 100 400 1010100	(2/3) del capital
Cuando concurran a	ccionistas que representer efiere el párrafo anterior só				
pueda acordar válida presentes o represer	rorías, el artículo 17.2 del l amente una modificación d ntados que posean, al mer ficiente la concurrencia de	e los Estatutos, será ne nos, el cincuenta por cie	cesaria en primera convo nto (50%) del capital sus	ocatoria, la concurrencia	de accionistas
El anuncio de la con	apruebe dicha modificacio vocatoria de la Junta detal specto, así como a solicita	la el derecho de los acc			a sociedad toda la
	ión relativa a la modificacio		disposición de los accio	nistas, en el momento de	e la convocatoria
	nistración somete a la Junt rme de Administradores so			Estatutos Sociales, con	el
comunicarán las	mas aplicables a l s mayorías prevista s para la tutela de l	is para la modific	ación de los estat	tutos, así como, e	n su caso, la
	se diferencia del r				
	Sí 🗌		No X		
	u caso, detalle si ex) para la adopción d			revisto en la Ley o	de Sociedade:
2 Indique v. en si			No X		
2 Indique v. en si	Sí 🗌				

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Dirección: www.prosegur.com

Modo de acceso al contenido de gobierno corporativo: Página principal / Accionistas e Inversores / Gobierno corporativo y Página principal/Accionistas e Inversiones/Junta General

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON EDUARDO PARAJA QUIROS		Independiente	CONSEJERO	26/04/2004	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EUGENIO RUIZ- GALVEZ PRIEGO		Independiente	CONSEJERO	27/06/2005	30/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO		Dominical	PRESIDENTE	30/06/1997	29/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO		Independiente	CONSEJERO	29/03/2005	30/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO		Independiente	VICEPRESIDENTE	19/06/2002	29/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	30/06/1997	29/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO VIVES RUIZ		Independiente	CONSEJERO	29/05/2012	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MIRTA MARIA GIESSO CAZENAVE		Dominical	CONSEJERO	09/05/2000	29/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO		Dominical	CONSEJERO	30/06/1997	29/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	11,11%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	GUBEL, S.L.
DOÑA MIRTA MARIA GIESSO CAZENAVE	AS INVERSIONES, S.L.
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO	GUBEL, S.L.

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	33,33%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON EDUARDO PARAJA QUIROS

Perfil:

Licenciado en Derecho. MBA por Houston University.

Consejero de Prosegur desde el 2004. Consejero Delegado de Prosegur desde 2004 hasta 2008.

Consejero Delegado de Metrovacesa desde el 2009 hasta el 2013.

Miembro del Patronato de la Fundación Prosegur.

Nombre o denominación del consejero:

DON EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO

Perfil:

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. MBA por Standford University.

Consejero Delegado del Grupo Uralita desde 1993 y Vicepresidente desde 1997 hasta 2002.

Consejero de Ebro Foods (antes Azucarera Ebro Agrícolas y luego Ebro Puleva) desde el 2000.

Consejero Delegado de Azucarera Ebro entre 2000 y 2010.

Consejero de Prosegur desde 2005.

Nombre o denominación del consejero:

DON PEDRO GUERRERO GUERRERO

Perfil:

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Abogado del Estado, Agente de Cambio y Bolsa y Notario de Madrid (excedente). Fue Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid y de la Sociedad de Bolsas. Fue socio fundador y Vicepresidente de A.B. Asesores Bursátiles y Presidente de A.B. Gestión y A.B. Asesores Red. Es Presidente de Bankinter, S.A. del que es Consejero desde el año 2000. Adicionalmente, es Presidente de la Comisión de Ejecutiva del mismo. Consejero de Prosegur desde 2005.

Nombre o denominación del consejero:

DON ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO

Perfil:

Ingeniero Industrial
MBA por IESE
Vicepresidente de Prosegur desde 2008 y Consejero desde 2002
Consejero de ACS entre 2003 y 2008
Consejero de Corporación Financiera Alba desde 1994 y
Vicepresidente 2º desde 2006 hasta 2013

Nombre o denominación del consejero:

DON FERNANDO VIVES RUIZ

Perfil:

Doctor en Derecho, Universidad Pontificia Comillas (ICADE). Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Pontificia Comillas (ICADE). Presidente y Socio Director del despacho de abogados JA Garrigues, S.L.P. Profesor de Derecho Mercantil, Universidad Pontificia Comillas (ICADE). Miembro del Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Consejero de Prosegur desde 2012.

Número total de consejeros independientes	5
% total del consejo	55,56%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Nombre o denominación social del consejero: Fernando Vives Ruiz.

Descripción de la relación: Socio Director del Despacho J&A Garrigues, S.L.P., que presta de forma recurrente y ordinaria servicios de asesoramiento legal y fiscal a la Sociedad.

Declaración motivada: El despacho J&A Garrigues, S.L.P. presta al Grupo Prosegur, de forma recurrente y desde mucho antes del nombramiento de don Fernando Vives como consejero de la Sociedad, servicios de asesoramiento legal y fiscal, dentro del curso ordinario de los negocios y en términos de mercado. El Grupo Prosegur no trabaja de forma exclusiva con el despacho J&A Garrigues, S.L.P., recibiendo asesoramiento legal y fiscal de otros despachos. Los honorarios percibidos por J&A Garrigues, S.L.P. del Grupo Prosegur no son significativos para el despacho en términos de materialidad ya que representan menos del 1% de la facturación total y tampoco representan un importe significativo en las cuentas del Grupo Prosegur. Por otra parte, la prestación de dichos servicios se lleva a cabo a través de otros socios del despacho distintos de don Fernando Vives, cuya remuneración como socio de J&A Garrigues, S.L.P. es totalmente independiente y no está vinculada en forma alguna a la facturación del despacho al Grupo Prosegur. Por todo ello, el Consejo de Administración considera que la relación de negocio entre el despacho J&A Garrigues, S.L.P. y el Grupo Prosegur, por su carácter recurrente y en el curso ordinario de los negocios, no exclusiva y de escasa importancia en los términos apuntados, no afecta en modo alguno a la independencia de don Fernando Vives para desempeñar el cargo de consejero de Prosegur con la calificación de independiente. Por otro lado, Prosegur presta servicios de vigilancia en la sede de Garrigues de la calle Hermosilla en Madrid. El importe no es significativo para Prosegur.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO	15/09/2015	Ejecutivo	Dominical

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada tipología				
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Ejecutiva	0	1	2	1	0,00%	50,00%	66,67%	50,00%
Dominical	3	2	1	2	100,00%	100,00%	100,00%	66,67%
Independiente	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	3	3	3	3	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

	Explicación de las medidas
NI/A	

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

	Explicación de las medidas
N/A	

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

	Explicación de los motivos
N/A	

C.1.6	bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación de
	cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha
	política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente
	al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación	de las	conclusiones

Prosegur ya tiene Consejeras que representan el 33% de los miembros del Consejo de Administración.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Gubel, S.L. dispone de dos consejeras dominicales. As Inversiones S.L. dispone de una consejera dominical. Don Christian Gut Revoredo es consejero ejecutivo a propuesta de Gubel S.L.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista:

Justificación:

N/A

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No X

- C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:
- C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON CHRISTIAN GUT REVOREDO

Breve descripción:

El Consejero Delegado tiene delegadas a su favor todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley, por los Estatutos Sociales, o por el Reglamento del Consejo de Administración.

- C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:
- C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	EBRO FOODS. S.A.	CONSEJERO
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	BANCO POPULAR ESPAÑOL. S.A.	CONSEJERO
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	ENDESA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN. S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	BANKINTER. S.A.	PRESIDENTE

C.1.13 Indique y, en su cas	o explique, si la sociedad	d ha establecido reglas so	obre el número de c	onsejos
de los que puedan	formar parte sus conseje	eros:		

Sí 🗌	No	X
------	----	---

- C.1.14 Apartado derogado.
- C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	2.853
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	2.853

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JAVIER TABERNERO DA VEIGA	DIRECTOR GENERAL DE SIS
DON FERNANDO ABOS PUEYO	DIRECTOR GLOBAL DE SEGURIDAD
DON JOSE ANTONIO LASANTA LURI	DIRECTOR GLOBAL DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO DE NEGOCIO
DON ANTONIO RUBIO MERINO	DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO
DON GONZAGA HIGUERO ROBLES	DIRECTOR REGIONAL ROW LVGE
DON FRANCISCO JAVIER POVEDA GIL	DIRECTOR AUDITORÍA INTERNA
DON RODRIGO ZULUETA GALILEA	PRESIDENTE PROSEGUR LATAM
DOÑA SAGRARIO FERNÁNDEZ BARBE	DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA
DON MIGUEL ÁNGEL BANDRÉS GUTIÉRREZ	DIRECTOR GLOBAL DE RECURSOS HUMANOS
DON ALEJANDRO ADELARDI	DIRECTOR REGIONAL ALARMAS LATAM

Nombre o denominación social	Cargo
DON JUAN COCCI	DIRECTOR REGIONAL LATAM LVGE
DON RAFAEL ROS MONTERO	DIRECTOR REGIONAL ALARMAS ROW

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	5.073
---	-------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	GUBEL, S.L.	PRESIDENTE
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	GUBEL, S.L.	CONSEJERO
DOÑA MIRTA MARIA GIESSO CAZENAVE	AS INVERSIONES, S.L.	PRESIDENTE
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO	GUBEL, S.L.	SECRETARIO CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

GUBEL, S.L.

Descripción relación:

SOCIO QUE TIENE INDIVIDUALMENTE EL CONTROL

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON CHRISTIAN GUT REVOREDO

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

GUBEL, S.L.

Descripción relación:

SOCIO CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA NO DE CONTROL

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DOÑA MIRTA MARIA GIESSO CAZENAVE

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

AS INVERSIONES, S.L.

Descripción relación:

SOCIO QUE TIENE INDIVIDUALMENTE EL CONTROL

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

GUBEL, S.L.

Descripción relación:

SOCIO CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA NO DE CONTROL

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí X	No	
------	----	--

Descripción modificaciones

- Art. 5 (Función general de supervisión: incorpora las nuevas funciones indelegables del Consejo de Administración)
- Art. 8 (Composición cualitativa: para remitirse, en cuanto a la definición de las categorías de consejeros, a lo dispuesto en la lev)
- Art.10 (El Presidente del Consejo de Administración: para recoger la regulación de la figura del consejero coordinador, para el caso de que el Presidente tenga también la condición de consejero ejecutivo)
- Art. 16 (La Comisión de Auditoría: para incorporar las nuevas previsiones sobre su composición y competencia)
- Art. 17 (La Comisión de Nombramientos y Retribuciones: para incorporar las nuevas previsiones sobre su composición y competencia)
- Art. 18 (Reuniones del Consejo de Administración: para recoger la nueva previsión que el consejo de administración deberá reunirse, una vez al trimestre y lo relativo a la evaluación del desempeño)
- Art. 19 (Desarrollo de las sesiones: para reflejar que por imperativo legal los consejeros no ejecutivos solo pueden delegar su representación en otro no ejecutivo)
- Art. 20 (Nombramiento de consejeros: actualizar conforme a lo dispuesto en el nuevo artículo 529 decies LSC, debiendo señalarse que estas novedades afectan igualmente a la reelección de consejeros)
- Art. 22 (Propuestas de reelección de consejeros: habrá de sujetarse a las mismas reglas contenidas en el artículo 20)
- Art. 28 (Retribución del consejero: para incorporar una referencia a las cuentas anuales)
- Art. 30 (Obligaciones generales de los consejeros: para completar la regulación de los deberes del consejero)
- Art. 31 (Deber de confidencialidad del consejero: para completar la regulación de los deberes del consejero)
- Art. 33 (Conflictos de interés: para completar la regulación de los deberes del consejero)
- Art.34 (Uso de activos sociales: para completar la regulación de los deberes del consejero)
- Art. 39 (Operaciones vinculadas: incorporar la normativa imperativa relativa a este tipo de operaciones).
- C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

(ii) Nombramiento

Los Estatutos Sociales de la Sociedad prevén que el Consejo de Administración esté compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros que serán designados por la Junta General.

El nombramiento de Consejeros en la Sociedad se somete, como regla general, a la decisión de la Junta General. Sólo en determinadas ocasiones en que resulta indispensable por haberse producido vacantes desde la celebración de la Junta General de Accionistas se procede, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, a su nombramiento por cooptación, siendo ratificada esta decisión por la primera Junta General que posteriormente se celebre. Por su parte, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento, el Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano, los consejeros externos constituyan una mayoría sobre los consejeros ejecutivos, y reducir el número de éstos al mínimo necesario en atención a la complejidad de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General de Accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta (en el caso de consejeros independientes) o informe (en el caso de los restantes consejeros) de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Lo dispuesto anteriormente será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. En este sentido, y de acuerdo con las competencias asignadas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ésta deberá informar, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros de la Sociedad, evaluando las competencias, conocimientos y experiencias necesarios de los candidatos que deban cubrir las vacantes.

En todo caso, las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Por último, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 8 del Reglamento del Consejo.

(iii) Reelección

Los Consejeros son nombrados por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración

No obstante lo anterior, aquellos consejeros que ostenten la condición de independientes no podrán mantenerse en el cargo durante un plazo superior a doce años continuados, excepto que pasaran a ostentar la condición de consejero dominical, ejecutivo o de otros consejeros externos.

Al igual que las propuestas de nombramiento, las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

(iv) Evaluación

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Consejo, el Presidente organizará y coordinará con los presidentes de las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, y de Auditoría, la evaluación periódica del Consejo, así como en su caso, la del primer ejecutivo.

(v) Cese

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el plazo para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración no propondrá la separación de ningún consejero que ostente la condición de independiente salvo en el supuesto de que hubiera incumplido sus funciones y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitiera un informe al respecto.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

No ha dado lugar a cambios por no considerarse necesarios.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración, una de las principales responsabilidades del Consejo es el ejercicio de la función de supervisión, destacando la determinación de la política de evaluación de los altos directivos.

Igualmente el Presidente del Consejo de Administración coordinará con los presidentes de las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría, la evaluación periódica del Consejo de Administración y del primer ejecutivo. La Sociedad no cuenta con un consultor externo, por lo que el Consejo de Administración sin ser auxiliado es quién desempeña la función de evaluación.

C.1.20.	•	caso, las relaciones de neç on la sociedad o cualquier	gocio que el consultor o cualquier sociedad d r sociedad de su grupo.	e su
	N/A			
C.1.21	Indique los supuesto	os en los que están obligad	dos a dimitir los consejeros.	
			onsejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo o , la correspondiente dimisión en los siguientes casos:	de
	b) Cuando se vean incursc) Cuando resulten procegrave o muy grave instrui	os en alguno de los supuestos de ir sados por un hecho presuntamente do por las autoridades supervisoras		a
	consejeros. e) Cuando su permanenc	ia en el Consejo de Administración s por las que fueron nombrados (po	on de Auditoria por haber infringido sus obligaciones como pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando or ej., cuando un consejero dominical se deshace de su)
C.1.22	Apartado derogado.			
C.1.23	¿Se exigen mayoría	s reforzadas, distintas de	las legales, en algún tipo de decisión?:	
		Sí 🗌	No X	
	En su caso, describ	a las diferencias.		
C.1.24		requisitos específicos, dis te del consejo de administ	tintos de los relativos a los consejeros, para tración.	a ser
		Sí 🗌	No X	
C.1.25	Indique si el preside	nte tiene voto de calidad:		
		Sí X	No	
		Materias en las que	e existe voto de calidad	
		e adoptarán por mayoría absoluta de	tutos Sociales. A salvo de previsión legal distinta en materia d le los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de empat	
C.1.26	Indique si los estatu consejeros:	utos o el reglamento del c	consejo establecen algún límite a la edad de	e los
		Sí 🗌	No X	

Número máximo de ejercicios de mandato 28 Indíque si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen nor específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacer en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas breveme la retrienda de la Sosiedad establece que los Consejeros, en caso de ausencia, podrán hacer representar en las reuniones del Consejo por otro Consejero mediante delegación por escrito, que se procurará que, en la medida de lo posible conterga instrucciones de voto. En todo caso, los consejeros no ejecutivos sólo podrán otorgar su representación a otro consejero no ejecutivo. Por su parte, de conformidad con lo establecido en el articulo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo de Administración, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran sea a favor de otro consejero de su misma categoría e incluya las oportunas instrucciones. En todo caso, los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en no ejecutivo. 29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración duran ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asiste de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas asistencia na representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejo húmero de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consecutiva o de reuniones Número de reuniones Comisión Nº de Reuniones Comisión	consejeros indep	endientes, distinto al	establecido en la normati	iva.	
28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración, la forma de hacer en partícular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas breveme El artículo 23 de los Estatutos Sociales de la Sociedad establece que los Consejeros, en caso de ausencia, podrán hacer representar en las reuniones del Consejo por otro Consejero mediante delegación por escrito, que se procurará que, en la medida de lo posible contenga instrucciones de voto. En todo caso, los consejeros no ejecutivos solo podrán otorgar su representación a otro consejero no ejecutivo. Por su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo de Administración y, cuando no puedan hacerío personalmente, procurarán que la representación que confleran sea a favor de otro consejero de su misma categoría e incluya las oportunas instrucciones. En todo caso, los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en no ejecutivo. 29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración duran ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asiste de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejo livimero de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del conseccordinador Número de reuniones Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones consejo:		Sí X	No		
específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacer en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas breveme El artículo 23 de los Estatutos Sociales de la Sociedad establece que los Consejeros, en caso de ausencia, podrán hacer representar en las reuniones del Consejo por otro Consejero mediante delegación por escrito, que se procurará que, en la medida de lo posible contenga instrucciones de voto. En todo caso, los consejeros no ejecutivos solo podrán otorgar su representación a otro consejero no ejecutivo. Por su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo de Administración y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran sea a favor de otro consejero de su misma categoría e incluya las oportunas instrucciones. En todo caso, los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en no ejecutivo. 29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración duran ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asiste de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realiza con instrucciones específicas. Número de reuniones del consejo Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del conseccordinador Número de reuniones Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones consejo: Comisión Nº de Reuniones Comisión Delegado	Número máximo de	ejercicios de mandato			
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del conse coordinador Número de reuniones Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones consejo: Comisión Nº de Reuniones COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA COMITÉ DE AUDITORÍA	específicas para en particular, el n ha establecido al de las limitacione El artículo 23 de los E representar en las reu la medida de lo posib representación a otro Por su parte, de confoconsejeros harán todo personalmente, procuincluya las oportunas	la delegación del vot número máximo de de guna limitación en cu es impuestas por la les estatutos Sociales de la Socia uniones del Consejo por otro le contenga instrucciones de consejero no ejecutivo.	o en el consejo de admini elegaciones que puede ten anto a las categorías en q gislación. En su caso, deta edad establece que los Consejeros, Consejero mediante delegación por voto. En todo caso, los consejeros n el artículo 19 del Reglamento del sesiones del Consejo de Administra que confieran sea a favor de otro co	stración, la f ner un consej que es posibl alle dichas no en caso de ause r escrito, que se no ejecutivos sól Consejo de Admi ación y, cuando r onsejero de su m	iorma de hacerlo jero, así como s e delegar, más a ormas brevemer encia, podrán hacerse procurará que, en lo podrán otorgar su inistración, los no puedan hacerlo iisma categoría e
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del conse coordinador Número de reuniones Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones consejo: Comisión Nº de Reuniones COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA COMITÉ DE AUDITORÍA	29 Indique el núme ejercicio. Asimisr de su presidente	ro de reuniones que mo señale, en su caso . En el cómputo se c	o, las veces que se ha reui	nido el conse	stración durante ejo sin la asisten
asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del conse coordinador Número de reuniones Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones consejo: Comisión Nº de Reuniones COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA COMITÉ DE AUDITORÍA	29 Indique el núme ejercicio. Asimisr de su presidente con instrucciones	ro de reuniones que no señale, en su caso . En el cómputo se c s específicas.	o, las veces que se ha reui	nido el conse	stración durante ejo sin la asisten
Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones consejo: Comisión Nº de Reuniones COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA COMITÉ DE AUDITORÍA	29 Indique el númer ejercicio. Asimisr de su presidente con instrucciones	ro de reuniones que mo señale, en su caso . En el cómputo se c s específicas. es del consejo	o, las veces que se ha reul onsiderarán asistencias la	nido el conse	stración durante ejo sin la asisten
Comisión Comisión Nº de Reuniones COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA COMITÉ DE AUDITORÍA	29 Indique el númer ejercicio. Asimisr de su presidente con instrucciones Número de reunione Número de reunione Si el presidente asistencia ni reprocoordinador	ro de reuniones que mo señale, en su caso e. En el cómputo se d s específicas. es del consejo es del consejo sin la asiste es consejero ejecut resentación de ningú	o, las veces que se ha reul onsiderarán asistencias la ncia del presidente	nido el conse as represent o de reunior	stración durante ejo sin la asisten aciones realizad
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA COMITÉ DE AUDITORÍA	29 Indique el númer ejercicio. Asimisr de su presidente con instrucciones Número de reunione Número de reunione Si el presidente asistencia ni reprocoordinador	ro de reuniones que mo señale, en su caso e. En el cómputo se cos específicas. es del consejo es del consejo sin la asister es consejero ejecut resentación de ningúres	o, las veces que se ha reul onsiderarán asistencias la ncia del presidente ivo, indíquese el número n consejero ejecutivo y ba	nido el conse as represent o de reunion ajo la preside	stración durante ejo sin la asisten aciones realizad nes realizadas, encia del consej
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA COMITÉ DE AUDITORÍA	29 Indique el númer ejercicio. Asimisr de su presidente con instrucciones Número de reunione Número de reunione Si el presidente asistencia ni reprocoordinador Número de reunione Indique el númer	ro de reuniones que mo señale, en su caso e. En el cómputo se cos específicas. es del consejo es del consejo sin la asister es consejero ejecut resentación de ningúres	o, las veces que se ha reul onsiderarán asistencias la ncia del presidente ivo, indíquese el número n consejero ejecutivo y ba	nido el conse as represent o de reunion ajo la preside	stración durante ejo sin la asisten aciones realizad nes realizadas, encia del consejo
COMITÉ DE AUDITORÍA	29 Indique el númer ejercicio. Asimisr de su presidente con instrucciones Número de reunione Número de reunione Si el presidente asistencia ni reprocoordinador Número de reunione Indique el númer	ro de reuniones que mo señale, en su caso e. En el cómputo se consejo es del consejo es del consejo es consejero ejecut resentación de ningúres	ncia del presidente ivo, indíquese el número n consejero ejecutivo y ba	nido el conse as represent o de reunion ajo la preside	stración durante ejo sin la asisten aciones realizad nes realizadas, encia del consejo
	29 Indique el númer ejercicio. Asimisr de su presidente con instrucciones Número de reunione Número de reunione Si el presidente asistencia ni represidente asistencia ni represidente and reunione Indique el númer consejo:	ro de reuniones que mo señale, en su caso e. En el cómputo se o es específicas. es del consejo es del consejo sin la asister es consejero ejecut resentación de ningúres	ncia del presidente ivo, indíquese el número n consejero ejecutivo y ba	nido el conse as represent o de reunion ajo la preside	stración durante ejo sin la asisten aciones realizadas, nes realizadas, encia del consejo utas comisiones
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	29 Indique el númer ejercicio. Asimisr de su presidente con instrucciones Número de reunione Número de reunione Si el presidente asistencia ni reprocoordinador Número de reunione Indique el númer consejo:	ro de reuniones que mo señale, en su caso e. En el cómputo se o es específicas. es del consejo es del consejo sin la asistem es consejero ejecuto resentación de ningúres es consejero de reuniones que homo de reuniones que homo de reuniones que homo de comisión va o del consejo sin la consejero ejecuto resentación de ningúres es consejero ejecuto de reuniones que homo de	ncia del presidente ivo, indíquese el número n consejero ejecutivo y ba	nido el conse as represent o de reunion ajo la preside	stración durante ejo sin la asisten aciones realizad nes realizadas, encia del consejo

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los

ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el

las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

	% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercici	0	80,00%
C.1.31	Indique si están previamente certificadas las cu se presentan al consejo para su aprobación:	uentas anuales individuales <u>y</u>	y consolidadas que
	Sí X	No	
	Identifique, en su caso, a la/s persona/s que had y consolidadas de la sociedad, para su formula		nuales individuales
	Nombre	Cargo	
	DON ANTONIO RUBIO MERINO	DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIE	RO
	evitar que las cuentas individuales y consolida general con salvedades en el informe de audito general con salvedades en el informe de audito en conserva de la Socia de ajusten a los principios de contabilidad generalmente acepta sociedades de Prosegur por un solo auditor: KPMG Auditores, Asimismo la Comisión de Auditoría tiene, entre otras funciones como parte de dicha labor, debe supervisar que la opinión del is salvedades, manteniéndose además las oportunas conversacio formulación de las cuentas. Finalmente, el artículo 44 del Reglamento del Consejo dispone definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a	pría. iedad para que las cuentas individuale: ados en España y a las NIIF, siendo au S.L. , la llevanza de las relaciones con los a nforme de auditoría sobre las cuentas ones con dichos auditores externos en que el Consejo de Administración proc	s y consolidadas ditadas todas las auditores externos y, anuales no contenga el momento mismo de curará formular
C.1.33	Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará pú ¿El secretario del consejo tiene la condición de sí Si el secretario no tiene la condición de consejo	consejero?	
	Nombre o denominación social del secretario	Panyagantani	<u> </u>
	DOÑA SAGRARIO FERNÁNDEZ BARBE	Representant	. c
	Apartado derogado. Indique, si los hubiera, los mecanismos es	•	•
	indopondopoio do los guditoros externos de	Loc apolictor financiares	do los bonoss de

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Comisión de Auditoría supervisa el mantenimiento de la independencia de los auditores externos, solicitando cuando lo estima conveniente la presencia de los mismos durante el desarrollo de sus sesiones.

A este respecto, el artículo 44 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración se abstendrá de contratar aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio y deberá informar públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho Prosegur a la firma de auditoría por servicios distintos de la auditoría.

Respecto de los analistas financieros y bancos de inversión así como con respecto a las agencias de calificación, no existe por el momento establecido procedimiento alguno al objeto de garantizar la independencia de los mismos, si bien

Prosegur siempre ha procedido de forma transparente con ellos y sus criterios se han basado siempre en los principios de profesionalidad, solvencia e independencia en sus apreciaciones.

C.1.36	Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor extern al auditor entrante y saliente:	o. En	su caso io	dentifique
	Sí No X			
	En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor salient de los mismos:	te, ex	plique el c	contenido
C.1.37	Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recib y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la socied	oidos	por dichos	s trabajos
	Sí X No			
	Soci	edad	Grupo	Total
	Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	300	343	643
		,00%	12,00%	23,00%
C.1.39	Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su g el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han	rupo. actua	Asimismo I firma de	o, indique auditoría
	Número de ejercicios ininterrumpidos		6	6
	Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la socied ha sido auditada (en %)	ad	20,69%	20,69%
C.1.40	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los con asesoramiento externo:	onseje	eros pueda	an contar
	Sí X No			
	Detalle el procedimiento			
	El procedimiento se detalla en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración. Los Consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto presenten en el desempeño del cargo.			

b)Que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o c)Que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:
Sí X No
Detalle el procedimiento
Conforme a lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante.
Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, El consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras. Adicionalmente, el segundo apartado del citado artículo establece que el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente del Consejo de Administración, del Secretario o del Director Financiero de la Sociedad, quienes atenderán las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.
ndique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:
Sí X No
Explique las reglas
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: a)Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero. b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos. c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoria por haber infringido sus obligaciones como consejeros. e) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).
Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:
Sí No X
Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.
Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta

Contrato de crédito sindicado por importe de 400 millones de euros, entre Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y un sindicado de entidades acreditantes, de fecha última novación 18 de marzo 2015. A 31 de diciembre de 2015, el capital dispuesto asciende a 50 millones de euros. En caso de cambio de control las entidades acreditantes dejarían de estar

pública de adquisición, y sus efectos.

obligadas a poner en disposición de la compañía las cantidades requeridas por esta y podrán solicitar el vencimiento anticipado. Emisión de bonos por parte de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. de fecha 2 de abril de 2013, por importe de 500 millones de euros, con vencimiento de 2 de abril 2018. En caso de cambio de control los bonistas podrán solicitar la retroventa de los bonos. El contrato de financiación sindicada por importe de 70 millones de dólares australianos de fecha 12 de diciembre de 2013. A 31 de diciembre de 2015, el capital dispuesto asciende a 70 millones de dólares australianos. En caso de cambio de control de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., las entidades acreditantes dejarían de estar obligadas a poner en disposición dela compañía las cantidades requeridas por esta y podrán solicitar el vencimiento anticipado. El Debenture emitido en Brasil en 2012 cuyo importe vivo a 31 de diciembre de 2015, asciende a 70,9 millones de reales brasileños. En caso de cambio de control de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., las entidades acreditantes podrán solicitar el vencimiento anticipado.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 0

Tipo de beneficiario:

N/A

Descripción del Acuerdo:

N/A

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		Х

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Categoría
DON EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	VOCAL	Independiente
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	PRESIDENTE	Dominical
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	VOCAL	Independiente
DON ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	VOCAL	Independiente
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	VOCAL	Ejecutivo
DON FERNANDO VIVES RUIZ	VOCAL	Independiente
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	14,29%
% de consejeros dominicales	28,57%

% de consejeros independientes	57,14%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, las comisiones regulara n su propio funcionamiento y se reunira n previa convocatoria del Presidente. En lo no previsto especialmente, se aplicara n las normas de funcionamiento establecidas por este Reglamento con relacio n al Consejo de Administracio n, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y funcio n de la comisio n.

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración:

- 1. La Comisión Ejecutiva estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de siete Consejeros.
- 2. La adopción de los acuerdos de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva requerirá el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.
- 3. Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y desempeñará su secretaria el Secretario del Consejo de Administración, que podrá ser asistido por el Vicesecretario.
- 4. La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprenderá todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las que legal o estatutariamente resulten indelegables o las que no puedan ser delegadas por virtud de lo dispuesto en el presente Reglamento.
- 5. La Comisión Ejecutiva celebrará un mínimo de siete sesiones ordinarias al año.
- 6. En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someterán a ratificación del pleno del Consejo de Administración. Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo de Administración hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos. En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo de Administración.
- 7. La Comisión Ejecutiva deberá informar el Consejo de Administración de los asuntos y decisiones adoptadas. Asimismo, las actas de dicha Comisión estarán a disposición de los miembros del Consejo de Administración.

Indique si la composición delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

Sí	X	No	

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
DON EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	VOCAL	Independiente
DON ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	VOCAL	Independiente
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	PRESIDENTE	Independiente

%	de consejeros dominicales	0,00%
%	de consejeros independientes	100,00%
%	de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración:

- 1. La Comisión de Auditoría estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos.
- 2. El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de Auditoría de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El cargo de Presidente se ejercerá por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un año desde su cese en dicho cargo, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.
- 3. La Comisión de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:
- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna anualmente, su plan de trabajo, sus incidencias y un informe de sus actividades.

- d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y, identificar los tipos y niveles de riesgos, las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados y los sistemas de control, información y gestión de riesgos.
- e) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- f) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- g) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo
- h) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- i) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores.
- j) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.
- k) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.
- I) Revisar los folletos de emisión y cualquier otra información relevante que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y sus órganos de supervisión.
- m) Examinar el cumplimiento de los códigos internos de conducta, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- n) Establecer un sistema que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables que se adviertan en el seno de la empresa; e
- o) Informar al Consejo de Administración en particular sobre:
- 1.º la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y
- 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- 4. La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año.
- 5. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión de Auditoría la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.
- 6. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoria podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 de este Reglamento. Asimismo y en el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Auditoria podrá convocar a sus sesiones a cualquier empleado o directivo de la Sociedad.
- 7. El Presidente de la Comisión de Auditoría deberá dar cuenta al Consejo de Administración de los asuntos tratados y las decisiones adoptadas en el seno de la misma, en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a una reunión de esta Comisión. Asimismo, las actas de la Comisión de Auditoría estarán a disposición de los miembros del Consejo de Administración.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON PEDRO GUERRERO GUERRERO
Nº de años del presidente en el cargo	4

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	VOCAL	Dominical
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	VOCAL	Independiente
DON ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	VOCAL	Independiente
DON FERNANDO VIVES RUIZ	SECRETARIO	Independiente

% de consejeros dominicales	20,00%
% de consejeros independientes	80,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración:

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos. Al menos dos de ellos deberá ser consejeros independientes.

- 2. El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones nombrará a su Secretario, sin que sea preciso que sea consejero ni miembro de la Comisión.
- 3. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:
- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración.
- b) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de consejeros independientes, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- c) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- e) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos; informando sobre las propuestas de nombramiento de consejeros y altos directivos de la Sociedad y de sus sociedades filiales, evaluando las competencias, conocimientos y experiencias necesarios de los candidatos que deban cubrir las vacantes. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido y cualquier consejero podrá someter a la consideración de la Comisión eventuales candidatos para cubrir las vacantes.
- f) Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- h) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones.
- i) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- j) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento.
- k) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones relativas a la diversidad de género y establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- 4. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo de Administración, los directivos o los accionistas de la Sociedad.
- 5. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.
- 6. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá dar cuenta al Consejo de Administración de los asuntos tratados y las decisiones adoptadas en el seno de la misma. Asimismo, las actas de dicha Comisión estarán a disposición de los miembros del Consejo de Administración.
- C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercici	io 2015	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Número %		Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	2	28,00%	2	28,00%	2	28,00%	2	33,00%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00%	0	0,00%	1	25,00%	1	25,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%	1	33,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La organización y funcionamiento da las Comisiones del Consejo de Administración se regulan en los Estatutos Sociales y específicamente en el Reglamento del Consejo de Administración, documentos que se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

La organización y funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración se regulan en los Estatutos Sociales y específicamente en el Reglamento del Consejo de Administración, documentos que se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

COMITÉ DE AUDITORIA

La organización y funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración se regulan en los Estatutos Sociales y específicamente en el Reglamento del Consejo de Administración, documentos que se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El Consejo de Administración, en ningún caso, autorizará una operación vinculada con un accionista si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

La autorización del Consejo de Administración no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
GUBEL, S.L.	PROACTINMO, S.L.	Comercial	Contratos de arrendamiento operativo	1.314
GUBEL, S.L.	EUROFORUM ESCORIAL, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	495

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	PROACTINMO, S.L.U.	Controla PROACTINMO, S.L.U.	Contratos de arrendamiento operativo	1.314
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	PROACTINMO, S.L.U.	Su madre controla PROACTINMO, S.L.U.	Contratos de arrendamiento operativo	1.314
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO	PROACTINMO, S.L.U.	Su madre controla PROACTINMO, S.L.U.	Contratos de arrendamiento operativo	1.314
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	EUROFORUM ESCORIAL, S.A.	Controla EUROFORUM ESCORIAL, S.A.	Prestación de servicios	495
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	EUROFORUM ESCORIAL, S.A.	Su madre controla EUROFORUM ESCORIAL, S.A.	Prestación de servicios	495

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO	EUROFORUM ESCORIAL, S.A.	Su madre controla EUROFORUM ESCORIAL, S.A.	Prestación de servicios	495
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	PROACTINMO, S.L.U.	Controla PROACTINMO, S.L.U.	Ventas de inmovilizado material	12.700
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	PROACTINMO, S.L.U.	Su madre controla PROACTINMO, S.L.U.	Ventas de inmovilizado material	12.700
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO	PROACTINMO, S.L.U.	Su madre controla PROACTINMO, S.L.U.	Ventas de inmovilizado material	12.700

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.
- D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del Presidente o del Secretario del mismo, cualquier situación de conflicto de interés, directo o indirecto, en que se encuentre.

Para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses con consejeros, el Reglamento del Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. establece determinados mecanismos:

- -Obligaciones de información: de acuerdo con el artículo 38 del referido Reglamento, los consejeros deberá informar a la Sociedad de todos los puestos que desempeñen y de las actividades que realicen en otras compañías o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad.
- -Obligaciones de abstención: de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento del Consejo: el consejero, salvo que haya obtenido la correspondiente dispensa conforme a lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, deberá abstenerse de:
 a) realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad;
- b) obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía; y
- c) en general, asistir e intervenir en las deliberaciones y en la votación que afecten a asuntos en los que se encuentre en situación de conflicto de interés.

En cuanto a los accionistas significativos, el artículo 39 del Reglamento del Consejo establece que corresponde a dicho órgano el conocimiento de cualquier transacción de la Sociedad con un accionista significativo y/o con cualquier otra parte vinculada de acuerdo con la normativa aplicable, no pudiendo autorizarse ninguna transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

D.7 ¿Cotiza más de una	a sociedad del Grupo en	España?	
	Sí 🗍	No X	

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

Prosegur considera que la gestión eficaz de los riesgos es clave para asegurar la creación de valor y garantizar el éxito de la Compañía. Para ello, cuenta con un robusto sistema de gestión y control de riesgos implantado en sus diversas áreas de actividad. La Compañía analiza, controla y evalúa los factores relevantes que pueden afectar a su gestión diaria para cumplir sus objetivos de negocio. De este modo, salvaguarda los activos e intereses de clientes, empleados y accionistas.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Prosegur funciona de forma integral, continua, consolidando la gestión por área, unidad de negocio, actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte a nivel corporativo.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Consejo de Administración, Comisión de auditoría, Comité Corporativo de Riesgos y la función interna de control y gestión de riesgos.

- E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.
 - 1. Operaciones en mercados con reducción coyuntural de la demanda de servicios de seguridad. Incumplimiento de los objetivos de volumen de negocio orgánico.
 - 2. Operaciones en mercados altamente competitivos. Presión en precios y en márgenes.
 - 3. Dificultad para la obtención de los resultados previstos para el negocio de alarmas.
 - 4. Gestión inadecuada de los costes indirectos.
 - 5. Cambios regulatorios desfavorables. Aumento de la intervención de los gobiernos o reguladores.
 - 6. Operaciones en mercados altamente regulados. Riesgo de incumplimiento normativo, incluyendo la normativa fiscal aplicable en cada mercado y/o en conjunto.
 - 7. Fallos o incidencias en la infraestructura de IT.
 - 8. Siniestros de activos custodiados o perdidas de efectivo.
 - 9. Pérdida o robo de información confidencial de clientes o propia. Ciberataques y fallos de seguridad e informática.
 - 10. Deterioro de la generación de liquidez o de la gestión de caja.
 - 11. Riesgo reputacional. Publicidad negativa sobre el nombre. Pérdida del valor de la marca.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Prosegur ha definido un modelo para la identificación de riesgos críticos y un procedimiento para la evaluación y supervisión de su gestión mediante indicadores clave de riesgo. La identificación de riesgos críticos y su priorización se actualiza anualmente de acuerdo a un modelo que considera, fundamentalmente, los riesgos vinculados a los principales objetivos de negocio y corporativos de Prosegur. El procedimiento de evaluación mediante indicadores clave se basa en identificar parámetros relevantes (indicadores) que proporcionen una medida útil sobre la gestión de cada riesgo. Los indicadores se seleccionan considerando que (i) puedan aplicarse de manera

consistente en todos los países, (ii) permitan realizar comparaciones entre países y evaluar su evolución a lo largo del tiempo y (iii) permitan a los responsables evaluar la gestión del riesgo y anticipar situaciones de incumplimiento de objetivos relevantes para Prosedur.

De acuerdo con el criterio antes expuesto, los indicadores son normalmente:

- Valores fácilmente obtenibles a partir de registros contables u otros de análoga fiabilidad
- -NMagnitudes presupuestadas, lo que permite definir límites para el indicador.

Como regla general, los niveles de tolerancia (nivel de riesgo aceptable) se definen considerando un porcentaje del límite del indicador en cada país. Estos niveles de tolerancia son coherentes con indicadores económicos utilizados en la aplicación de programas locales y corporativos de incentivos.

En el caso de riesgos que no permitan la identificación de indicadores con el criterio general que se ha definido, el responsable de su gestión propone métodos alternativos para la evaluación y supervisión de su gestión que son validados por el Comité Corporativo de Riesgos.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos materializados durante el ejercicio son consustanciales al modelo de negocio, a la actividad de Prosegur y a los mercados en los que opera, principalmente por siniestros de activos custodiados, por lo que se reiteran en cada ejercicio. Los sistemas de control y mitigación previstos para dichos riesgos han funcionado adecuadamente, por lo que ninguno de ellos ha tenido una incidencia significativa ni en la actividad de Prosegur ni en sus resultados.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Prosegur realiza de manera periódica y recurrente la identificación, evaluación y priorización de los riesgos críticos, considerando especialmente su incidencia en objetivos relevantes.

En función del tipo de riesgo y su relevancia, la dirección de Prosegur y los responsables directos de su gestión han establecido procedimientos adecuados que permiten prevenir, detectar, evitar, mitigar, compensar o compartir los efectos de una posible materialización de los riesgos.

La revisión y análisis de los resultados del control y la gestión de riesgos se realiza de forma periódica por el Comité Corporativo de Riesgos. El conjunto del sistema de gestión de riesgos y sus resultados son supervisados por la Comisión de Auditoría.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración de Prosegur establece en el artículo 5 que dicho órgano tiene una función general de supervisión. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.

A estos efectos, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 5, establece que una de las competencias indelegables de este órgano es la determinación de "las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control".

En el artículo 16 del Reglamento se establece que la Comisión de Auditoría tendrá, entre otras, la responsabilidad de "supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoria interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, comprobar su adecuación e integridad y revisar la designación y sustitución de sus responsables así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría"; "conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y, a estos efectos, identificar los tipos y niveles de riesgos, las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados y los sistemas de control, información y gestión de riesgos"; y "supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva".

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
 - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de Prosegur según su reglamento se obliga, en particular, a ejercer directamente la competencia de aprobar a propuesta del primer ejecutivo de la Sociedad, el nombramiento y eventual separación de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

El diseño y revisión de la estructura organizativa y la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad es propuesto por el Consejero Delegado y validado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las responsabilidades o funciones, además del perfil del puesto y las competencias necesarias de cada uno de los puestos de trabajo, son definidas por cada superior directo y son aprobadas por los Directores de las áreas con la ayuda de los expertos del departamento de Recursos Humanos y aprobadas por la Dirección de Recursos Humanos correspondiente.

La descripción y valorización del puesto (y por lo tanto la revisión del organigrama, el mapa de puestos y las descripciones de los mismos) se realiza o actualiza cuando los responsables del puesto se lo comunican a la Dirección de Recursos

Esta estructura organizativa se materializa en un organigrama de la Compañía que representa gráficamente las relaciones entre los departamentos, los negocios y las actividades de soporte que integran Prosegur. El organigrama de la Compañía se encuentra ubicado en la intranet corporativa y es accesible para el personal afectado.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Consejo de Administración de Prosegur aprobó un Código Ético y de Conducta que es aplicable en todas las sociedades que integran el Grupo Prosegur y en todos los negocios y actividades que realiza Prosegur en todos los países donde opera. Es vinculante para todos los miembros de los órganos de gobierno, directivos y personal de Prosegur. El Código Ético y de Conducta ofrece una guía sobre cómo se comportan todos los profesionales de Prosegur. Refleja su compromiso de actuación para cada día, conforme a unos principios y estándares comunes, en el desarrollo de sus relaciones con el conjunto de grupos de interés afectados por su actividad: empleados; accionistas; clientes y usuarios; proveedores y asociados; autoridades, administraciones públicas y organismos reguladores; competidores y la sociedad civil en la que se encuentra presente. A propuesta de la Comisión de Auditoría, el 28 de octubre de 2013 se aprobó una versión revisada del Código Ético y de Conducta por el Consejo de Administración de Prosegur.

Todos los profesionales de Prosegur tienen la obligación de conocer, suscribir y cumplir el Código Ético y de Conducta y de colaborar para facilitar su implantación, así como de comunicar los posibles incumplimientos de los que tengan conocimiento.

El Código establece que quienes, por acción u omisión, violen el Código Ético y de Conducta estarán sujetos a las medidas disciplinarias que, de conformidad a las normas laborales vigentes y las políticas y procedimientos internos, sean aplicables en cada caso. Todos los incumplimientos que resulten denunciados, serán analizados a través de la apertura de un proceso de investigación que se realizará por un equipo de expertos imparciales dirigido por el oficial de cumplimiento, que expondrá sus conclusiones y propondrá, en su caso, las medidas correctivas que se deban aplicar, informando a las personas que hayan identificado o denunciado el incumplimiento.

Dentro del apartado de cumplimiento de legalidad del Código Ético y de Conducta se hace mención expresa a la elaboración de la información financiera de forma íntegra, clara y exacta, mediante la utilización de los registros contables apropiados y de su difusión a través de canales de comunicación transparentes que permitan al mercado, y en especial a los accionistas e inversores de Prosegur, su acceso permanentemente.

Igualmente, se incluye dentro del apartado de uso y protección de los recursos la necesidad de velar para que todas las operaciones con trascendencia económica que se realicen en nombre de Prosegur, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.

El Código Ético y de Conducta se encuentra disponible en la página web corporativa de Prosegur y se ha difundido a todos los trabajadores de Prosegur a través de numerosas acciones tendentes a su conocimiento y su suscripción.

En el año 2014 se desarrolló un plan de difusión e implantación del Código Ético y de Conducta que comprendió las siguientes acciones:

- Aprobación de la nueva versión revisada del Código Ético y de Conducta por parte de los órganos de administración de todas las sociedades de los países donde Prosegur opera.
- Comunicación para la difusión de la nueva versión del Código Ético y de Conducta a todos los empleados de Prosegur a través de diversos medios: intranet, web, revistas corporativas, tablones informativos, correo electrónico etc.

- Suscripción por parte de todos los empleados del Código Ético y de Conducta a través de diversos medios.
- Formación presencial continua integrada en los cursos de formación realizados desde las áreas de recursos humanos y de cumplimiento normativo y online a través de la realización de cursos impartidos en la Universidad Corporativa Prosegur.

Durante el año 2015, se han continuado realizando acciones de formación y difusión relacionadas con el Código Ético y de Conducta en todos los países donde Prosegur opera.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Prosegur dispone de un Canal de Denuncias, que permite a cualquier interesado comunicar de forma segura y confidencial conductas irregulares, ilegales o contrarias al código ético y de conducta de Prosegur que conozcan, incluso en materia de naturaleza financiera y contable que se produzcan en el desarrollo de las actividades que lleva a cabo la Compañía. El canal de denuncias consiste en un formulario disponible en el sitio web www.prosegur.com que se mantiene permanentemente abierto, el cual permite conservar el anonimato necesario para garantizar la integridad de las personas que lo utilizan.

La Dirección de Auditoría Interna gestiona de forma confidencial las comunicaciones recibidas y transmite sus resultados a la Comisión de Auditoría.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Prosegur presta especial atención a la actualización formativa y el desarrollo de sus profesionales para un adecuado desempeño de sus funciones.

El personal que integra la Dirección Económico Financiera (principalmente el área Fiscal y de Información Financiera), y la Dirección de Auditoría Interna atiende de forma continua a sesiones formativas para actualizarse en cambios normativos y legislativos.

La Compañía tiene acuerdos de colaboración con otras organizaciones que permiten mantener actualizados los conocimientos del personal implicado en la elaboración de los Estados Financieros del Grupo y la revisión de la información financiera.

Prosegur tiene centralizada la gestión de los procesos formativos vía la Universidad Prosegur. Dentro de la Universidad se encuentra la comunidad Económico Financiera, dirigida a profesionales que forman parte de las áreas económico financieras en los países donde está presente la Compañía. Los principales objetivos de la Comunidad Financiera son la homogeneización de los procesos económico-financieros y la actualización de los criterios contables, fiscales, financieros, de gestión de riesgos y control de gestión y de normativa internacional.

En el ejercicio 2015 el personal involucrado en la preparación, revisión y reporte de la información financiera, ha recibido diversas actualizaciones y cursos de las novedades normativas o regulatorias producidas a lo largo del ejercicio.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

La Dirección Económico Financiera identifica anualmente, mediante la matriz de alcance del SCIIF, los riesgos que afectan a la información financiera desde el punto de vista de los registros contables y de un posible incumplimiento de los principios contables, tras el análisis de los riesgos se documenta el diseño de los controles que mitigan a los mismos junto con la evidencia correspondiente.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

La matriz de alcance del SCIIF tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera es material y requiere, por tanto, especial atención. En este

sentido, en el proceso de identificación de las cuentas y desgloses significativos se han considerado una serie de variables cuantitativas (saldo de la cuenta) y cualitativas (complejidad de las transacciones; cambios y complejidad en la normativa; necesidad de utilizar estimaciones o proyecciones; aplicación de juicio e importancia cualitativa de la información).

Esta matriz de alcance del SCIIF se elabora en base al estado de situación financiera y al estado de resultado global consolidado incluidos en las últimas Cuentas Anuales Consolidadas auditadas que se dispongan. Dicha matriz se actualiza anualmente, con posterioridad a la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas. En el ejercicio 2015 se llevó a cabo la actualización de la matriz de alcance en base a las cifras contenidas en los Estados Financieros Anuales a 31 de diciembre de 2014.

Para cada una de las cuentas y desgloses significativos recogidos en la matriz de alcance se han definido los procesos y subprocesos críticos asociados a los mismos, y se han implementados controles que pudieran evitar errores y/o fraude en la información financiera, cubriendo la totalidad de los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones).

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La identificación del perímetro de consolidación se realiza con periodicidad mensual. Los cambios en el perímetro de consolidación son registrados en el sistema informático de consolidación del Grupo, en el que se mantiene actualizado permanentemente el mapa de la estructura de la propiedad de las sociedades que se encuentran dentro del perímetro. La Dirección de Asesoría Jurídica junto con la Dirección de Desarrollo de Negocio son los encargados de realizar la comunicación a la Dirección Económica Financiera de operaciones realizadas en su ámbito y que afecten a la estructura del grupo y al perímetro de consolidación.

La Dirección Económico Financiera a través de su Departamento de Fiscal mantiene un registro con todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación, la forma de control o influencia, la forma jurídica y el tipo de participación directa o indirecta de todas las sociedades. Se actualiza de forma continua y permite una trazabilidad de los cambios históricos en el perímetro.

 Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Prosegur dispone de un Comité Corporativo de Riesgos que reporta a la Comisión de Auditoría los resultados de la evaluación regular de la gestión de riesgos críticos. Prosegur realiza anualmente una identificación y priorización de los riesgos críticos de cualquier tipo (operacionales, financieros, estratégicos, cumplimiento normativo, tecnológicos y otros) que, en caso de materializarse, podrían afectar de forma adversa a la consecución de objetivos relevantes para la Compañía.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La supervisión de la eficacia del SCIIF es responsabilidad de la Comisión de Auditoría. La Dirección de Auditoría Interna aplica programas de verificación específicos sobre el sistema de control interno de la información financiera bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Las cuentas anuales de la entidad dominante, las cuentas anuales consolidadas y los informes financieros semestrales consolidados de Prosegur son revisados por la Comisión de Auditoría previamente a la formulación por parte del Consejo de Administración, de acuerdo al artículo 16 de su Reglamento.

La Comisión de Auditoría revisa cualquier otra información relevante con anterioridad a la publicación a través de los órganos reguladores.

El Consejo de Administración aprueba y, en su caso, formula la información financiera presentada que con posterioridad es publicada a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y presentada ante terceros.

Prosegur realiza revisiones periódicas de la información financiera elaborada, así como de la descripción del SCIIF que tienen como objetivo asegurar la calidad de la información. La Dirección Económico Financiera es la encargada de elaborar la descripción del SCIIF en coordinación con las direcciones involucradas. Este proceso culmina con la revisión por parte de la Comisión de Auditoría y consecuentemente también es aprobado mediante el Informe Anual de Gobierno Corporativo validado por el Consejo de Administración en su conjunto.

La Dirección Económico Financiera ha documentado de forma descriptiva, flujos de actividades y controles sobre transacciones significativas que afectan a los estados financieros. La documentación de estos flujos define las normas de actuación aplicables y los sistemas de información empleados para el proceso de cierres contables. Se actualiza y transmite al personal involucrado en el proceso de elaboración de la información financiera, los procedimientos de elaboración del cierre contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales. Los documentos detallan las tareas básicas de elaboración, revisión y aprobación de los cierres contables consolidados y de las sociedades individuales que constituyen el Grupo.

Prosegur publica información financiera a los mercados de valores con carácter trimestral. El responsable final del proceso de emisión de la información financiera es la Dirección Económico Financiera. En la descripción del flujo de actividades del proceso de cierre contable se identifican las actividades de control que aseguran la fiabilidad de la información. Los departamentos corporativos que integran la Dirección Económico Financiera analizan y supervisan la información elaborada. La Dirección Económica Financiera ha documentado los riesgos de error o fraude en la información financiera y los controles que afectan a todos los procesos/subprocesos críticos. Estos procesos cubren los distintos tipos de transacciones que pueden afectar de forma material a los estados financieros (compras, ventas, gastos de personal, etcétera), así como el proceso específico de consolidación y reporting.

En este sentido, Prosegur ha identificado todos los procesos necesarios para la elaboración de la información financiera, en los que se han utilizado juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, considerando todos ellos como críticos.

La documentación de cada uno de los procesos críticos se compone de:

- Descriptivos de cada uno de los subprocesos asociados a cada proceso.
- Detalle de los sistemas de información que afectan a los subprocesos.
- Detalle de los procedimientos y normas internas aprobadas por la Dirección, y que regulan dichos subprocesos.
- Descripción de los controles claves y no claves que mitigan cada uno de los riesgos identificados.

Para cada uno de los controles se han identificado:

- Estructuras organizativas y/o funciones de puestos responsables de cada uno de los controles claves y no claves identificados.
- Frecuencia de los controles.
- Nivel de automatización de los controles.
- Tipo de control: preventivo o detectivo.

La revisión específica de los juicios, estimaciones y valoraciones relevantes para la cuantificación de bienes, derechos y obligaciones, ingresos y gastos y cualquier otro compromiso detallado en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas se llevan a cabo por la Dirección Económico Financiera con la colaboración del resto de las Direcciones de Soporte de Prosegur. Las hipótesis basadas en la evolución de los negocios se analizan conjuntamente con las Direcciones de Negocio. El Director Económico Financiero y el Consejero Delegado analizan los informes emitidos y aprueban la información financiera antes de su presentación en la Comisión de Auditoría y en la Comisión Ejecutiva del Consejo.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Una de las funciones específicas de la Dirección Corporativa de Seguridad es la evaluación continua de la parte del sistema de control interno relacionada con los sistemas de información, dentro de los que se incluyen los que soportan la emisión de la información financiera.

Existe un Comité de Seguridad de la Información que es el órgano directivo integrado por representantes de todas las áreas sustantivas de Prosegur.

Es competencia de dicho Comité:

- Alinear los objetivos de seguridad de la información con las principales líneas estratégicas de negocio
- Emprender la seguridad de la información de Prosegur como una actividad global e integrada en el negocio
- Coordinar y aprobar las propuestas recibidas de proyectos vinculados con la seguridad de la información
- Proveer los recursos necesarios para el desarrollo de las iniciativas de seguridad de la información
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad respecto a las necesidades de negocio

El Comité de Seguridad de la Información da seguimiento a todas estas funciones mediante un Plan Director. En el año 2015 se ha diseñado el Plan Director de Seguridad de la Información 2015-2017

El control de acceso a los sistemas de información se gestiona mediante la asignación de usuario y contraseña personalizada. Se realizan revisiones internas del proceso de control de acceso a los sistemas al menos una vez al año. Existe un procedimiento establecido para el control de acceso a la sala de Centro de Procesamiento de Datos de Prosegur, el acceso está restringido a personal autorizado y se registran todos los accesos.

Existe un proceso de mesa de cambio que gestiona los pases a producción de los sistemas.

Los sistemas e información de Prosegur son respaldados y se encuentran bajo una infraestructura redundante que permite la continuidad del negocio.

Como parte de la mejora continua Prosegur sigue apostando por reforzar los procesos de gestión de seguridad de la información en todos los países y los sistemas con impacto financiero.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Las actividades recurrentes en el proceso de preparación de la información financiera no son subcontratadas por parte de Prosegur. Puntualmente

Prosegur solicita asesoramiento por parte de expertos independientes para situaciones de las siguientes tipologías:

- a) Valoración del impacto fiscal de transacciones de reestructuración societaria.
- b) Asesoramiento fiscal en las entidades dependientes para la elaboración de las declaraciones impositivas sujetas a normativa específica.
- c) Valoraciones del valor razonable de determinados activos, de ramas de actividad o negocios.
- d) Verificaciones de la efectividad del sistema de prevención de blanqueo de capitales.
- e) Valoración de la alocación del precio de compra de las nuevas sociedades.

Para la contratación de asesores externos, se realizan procesos de decisión en los que se valoran, dependiendo del importe, al menos tres propuestas desde el punto de vista económico y de capacitación. Prosegur utiliza los servicios de expertos en trabajos que sirven de soporte para valoraciones, juicios o cálculos contables, únicamente cuando éstos están inscritos en los correspondientes Colegios Profesionales, o acreditación equivalente, y son empresas de prestigio reconocido en el mercado. Los resultados de las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros en materia contable, legal o fiscal son supervisados por los departamentos corporativos de la Dirección Económica Financiera o de la Dirección de Asesoría Legal. Adicionalmente, los departamentos correspondientes de Prosegur cuentan con personal adecuado para validar las conclusiones de los informes emitidos.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El departamento de Información Financiera Corporativo que forma parte integrante de la Dirección Económico Financiera tiene responsabilidad sobre la elaboración, emisión, publicación y posterior aplicación de las Normas Contables aplicables a Prosegur bajo la certificación interna del sistema de gestión de procesos 3P (Políticas, Procesos Prosegur). Asimismo analiza y resuelve las consultas, dudas o conflictos sobre la interpretación y adecuada aplicación de cada una de las políticas. Dentro de las funciones del departamento de Información Financiera Corporativo se encuentra el análisis de las Normas Internacionales de Contabilidad para poder cumplir con:

- El establecimiento de Normas de Soporte o procedimientos de ayuda al personal relacionado con el proceso de elaboración de información financiera.
- El análisis de transacciones que requieren un tratamiento contable específico.
- La resolución de consultas sobre aplicación de Normas contables específicas.
- La evaluación de posibles impactos futuros en los estados financieros, como consecuencia de novedades o modificaciones de la normativa contable internacional.
- La relación con los auditores externos en relación a los criterios aplicados, las estimaciones y juicios contables.
- La resolución de cualquier duda originada por las distintas interpretaciones de la propia normativa.

El proceso de actualización del manual contable de Prosegur se realiza de forma anual. Se mantiene una comunicación fluida con todos los responsables implicados en la elaboración de la información financiera y además se distribuye y se pone a disposición de los empleados con funciones contables las actualizaciones realizadas tras los últimos cambios de la Normativa.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y elaboración de la información financiera consolidada se realiza de forma centralizada. Dicho proceso se inicia en una primera fase en las filiales que forman el Grupo Prosegur, a través de plataformas informáticas comunes (ERP) y con la supervisión de la Dirección Económico Financiera lo que garantiza que la información financiera de las sociedades es confiable, íntegra y consistente. Partiendo de los estados financieros de las filiales, y a través de sistemas

informáticos programados para la extracción y agregación de datos, se lleva a cabo el proceso de consolidación y análisis de los estados financieros individuales y consolidados.

Existe un proceso de reporte semestral para la obtención de la información necesaria para los desgloses de las cuentas anuales consolidadas e informe semestral consolidadas. El Plan de Cuentas de Prosegur se aplica en todas las filiales de Prosegur a efectos del reporte para la consolidación de estados financieros.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene entre sus responsabilidades básicas las siguientes:

- Revisar las cuentas de Prosegur, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección de Prosegur.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancia entre ambos en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, comprobar su adecuación e integridad y revisar la designación y sustitución de sus responsables así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Revisar cualquier información relevante que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.
- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y, a estos efectos, identificar los tipos y niveles de riesgos, las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados y los sistemas de control, información y gestión de riesgos.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Supervisar los servicios de auditoría interna, a cuyos efectos el responsable de auditoría interna deberá presentar a la Comisión, anualmente, su plan de trabajo, sus incidencias y un informe de sus actividades.

Prosegur cuenta con un departamento de Auditoría Interna que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría. Entre sus objetivos y funciones está (i) asistir a la Comisión de Auditoría en el cumplimiento objetivo de sus responsabilidades, (ii) verificar la adecuada gestión de riesgos y (iii) velar por la integridad y fiabilidad de la información contable.

El departamento de Auditoría Interna ha preparado un programa de revisión del SCIIF que se ejecuta en un periodo de dos años y que se integra en los programas anuales de trabajo que se someten a la aprobación de la Comisión de Auditoría. El departamento de Auditoría Interna actualiza de forma continua sus programas de verificación para adecuarlos a los cambios que, eventualmente, introduzca el departamento de Información Financiera en el SCIIF.

En 2015 se han revisado procesos significativos en relación con la información financiera en España y otras filiales europeas y latinoamericanas. Con la verificación realizada en 2015 se ha iniciado el plan de supervisión de funcionamiento del SCIIF que concluirá en 2016.

El departamento de auditoría interna realiza verificaciones del estado de ejecución de las recomendaciones incluidas en sus informes de auditoría entre los que se incluyen los relativos a las verificaciones del SCIIF. En 2015 se han emitido dos informes semestrales sobre el estado de ejecución de las recomendaciones que se han remitido a los miembros de la Comisión de Auditoría.

De manera adicional, el departamento de auditoría interna realiza trimestralmente evaluaciones de la gestión de riesgos críticos que, eventualmente, pueden incluir riesgos relacionados con la información financiera, mediante indicadores clave de riesgo, su comparación con los límites establecidos y su evolución en el tiempo. Sus resultados se presentan en el Comité de Riesgos Corporativo para su análisis y a la Comisión de Auditoría para la supervisión de su gestión. Durante 2015 se ha actualizado el modelo de evaluación.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Durante 2015, los auditores externos han asistido a dos reuniones de la Comisión de Auditoría para revisar tanto las conclusiones de su auditoría de las cuentas anuales como las del trabajo realizado de los procedimientos acordados sobre los estados financieros semestrales. Igualmente, los auditores externos informan sobre las eventuales debilidades de control interno y oportunidades de mejora que hubiesen identificado durante la realización de su trabajo.

Asimismo, el director Económico Financiero, responsable de la preparación de las cuentas anuales y de la información financiera intermedia que Prosegur proporciona a los mercados y a sus órganos de supervisión, asiste a las reuniones de la Comisión de Auditoría, a fin de revisar y discutir cualquier asunto relevante en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

El director de Auditoría Interna presenta regularmente en cada reunión de la Comisión de Auditoría, las conclusiones de sus trabajos de verificación del funcionamiento y de la eficacia de los procedimientos que componen el SCIIF, las debilidades de control identificadas, las recomendaciones efectuadas y el estado de la ejecución de los planes de acción acordados para su mitigación. El Director Económico Financiero y el Director de Auditoría Interna han asistido a las cinco reuniones que la Comisión de Auditoría ha mantenido durante 2015.

_	_	~ .				
- 1	に	()tra	into	rmación	rΔl	AVANTA
		Olla	11 11 ()	ロロロはいいけ	1 (7)	CVALIC

No aplica

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Prosegur ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2015, cuyo informe se incorpora a este documento como anexo I. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se han realizado de acuerdo con la Guía de Actuación y modelo de informe de auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas de julio de 2013 (actualizada en diciembre de 2015) emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

 Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Evolique

Cumple X

	Cumple X	Σχριισμο	
2.	. Que cuando coticen la sociedad r precisión:	matriz y una sociedad dependiente	ambas definan públicamente con
		ividad y eventuales relaciones de ne zada con las demás empresas del gi	

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	X

informe anu a los accion	 Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular: a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria. 									
a) De los ca	ambios a	caecidos	desde la anterio	or junta	general	ordinaria.				
•			por los que la cativo y, si existic	-		-				
	Cumple		Cumple pare	cialmente		!	Explique	X		
En la Junta con Accionistas	n fecha de a	abril de 2015 r	no se llevó a cabo est	a recomer	idación, no	obstante se r	ealizará er	n la próxi	ma Junta Gene	eral de
	es y ase	sores de v	eva una política /oto que sea ple nte a los accion	enamen	ite respe	etuosa cor	las no	rmas c	contra el ab	
	n que la	-	a dicha política a ha puesto en p		-	-	-			
	Cumple	X	Cumple pare	cialmente		I	Explique			
•	acciones	o valores	on no eleve a la convertibles co pital en el mom	n exclus	sión del (derecho d				
convertibles	con exc	lusión del	administración derecho de sus sobre dicha ex	cripción	prefere	nte, la soc	iedad p	ubliqu	e inmediata	amente
	Cumple	X	Cumple pare	cialmente		ı	Explique			
	volunta	ria, los pul	que elaboren lo bliquen en su pa e su difusión no	ágina w	eb con a	ntelación			•	
a) Informe	sobre la	independe	encia del auditor	r.						
b) Informes	de func	ionamiento	de las comisio	nes de	auditoría	a y de nor	nbramie	entos y	retribucio	nes.
c) Informe	de la con	nisión de a	auditoría sobre o	operacio	ones vin	culadas.				
d) Informe s	sobre la	política de	responsabilida	d social	corpora	ativa.				
	Cumple	X	Cumple pare	cialmente		ı	Explique			
7. Que la socie de accionist		smita en d	irecto, a través	de su p	ágina w	eb, la cele	ebración	de las	s juntas ge	nerales
		Cumple				Explique [>				
La Sociedad co vía su página v	•	e hasta la fecl	na los sistemas de dif	usión actu	almente uti	ilizados son sı	uficientes	sin recur	rir a la retransn	nisión

8. 0	Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.										
		Cumple	X	C	Cumple parcialm	ente			Explique		
9. 0	que acepta	rá para a	acredita	ar la titulari	•	ciones	s, el de				os y procedimientos la junta general de
					os favorezo discriminat		asiste	encia y e	l ejercici	o de	sus derechos a los
		Cumple	X	C	Cumple parcialm	ente			Explique		
10.		accionist	tas, el								ebración de la junta evas propuestas de
	a) Difunda	de inmed	diato ta	ales puntos	complemen	ntarios	s y nue	evas prop	ouestas o	de acı	uerdo.
	con las	modificad tas alter-	ciones	precisas p	ara que pu	edan	votars	se los nu	evos pu	ntos	to o voto a distancia del orden del día y es por el consejo de
	voto que	a las for	mulada		nsejo de ad			•			s mismas reglas de ar, las presunciones
					eral de acci stas alterna		as, cor	nunique	el desgl	ose d	lel voto sobre tales
	Cui	mple X	С	cumple parcialm	ente	Е	xplique		No ap	licable	
11.		, estable:									la junta general de y que dicha política
	Cui	mple	С	cumple parcialm	nente	E	xplique		No ap	licable	X
12.	de criterio, por el intere	dispense és social,	el mis	mo trato a t dido como	odos los ac	cionis ión d	tas qu e un ne	e se halle egocio re	en en la i entable y	misma soste	ito e independencia a posición y se guíe enible a largo plazo a.
	comportam comúnmen intereses d	iento bas te acepta e sus em se afecta	sado e idas, pi pleado ados, a	en la buena rocure cond os, sus prov así como el	a fe, la étic ciliar el prop eedores, su	a y e io inte is clie	l resp erés so ntes y	eto a los cial con, los de los	s usos y según c s restant	a la: orresp es gr	glamentos y de ur s buenas prácticas conda, los legítimos upos de interés que en la comunidad er
		Cumple	X	C	Cumple parcialm	ente			Explique		

13. Que el consejo de administra participativo, lo que hace acor	•		lograr un funcionamiento eficaz y miembros.
Cumple	X	Explique	
14. Que el consejo de administra	ción apruebe una p	olítica de selección	de consejeros que:
a) Sea concreta y verificable.			
b) Asegure que las propuesta las necesidades del conse			damenten en un análisis previo de
c) Favorezca la diversidad de	conocimientos, ex	periencias y género.	
	isión de nombrami	entos que se publiqu	de administración se recoja en el ue al convocar la junta general de eelección de cada consejero.
Y que la política de selección consejeras represente, al mer		_	que en el año 2020 el número de onsejo de administración.
La comisión de nombramient consejeros y se informará de		•	to de la política de selección de rporativo.
Cumple X	Cumple parcialn	nente	Explique
administración y que el núme	ro de consejeros ej	ecutivos sea el míni	a amplia mayoría del consejo de mo necesario, teniendo en cuenta de los consejeros ejecutivos en el
Cumple X	Cumple parcialm	nente	Explique
			ejeros no ejecutivos no sea mayor do por dichos consejeros y el resto
Este criterio podrá atenuarse:			
a) En sociedades de elevada que tengan legalmente la d	•	•	s las participaciones accionariales
 b) Cuando se trate de socied consejo de administración 			e accionistas representados en el
Cumple	X	Explique	
17. Que el número de consejeros	independientes re	presente, al menos,	la mitad del total de consejeros.
	uando concertadan	nente, que controlen	ón o cuando, aun siéndolo, cuente más del 30% del capital social, el o del total de consejeros.
Cumple	X	Explique	
18. Que las sociedades hagan p información sobre sus consejo		su página web, y ma	intengan actualizada, la siguiente

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- reelecciones.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares. Cumple X Cumple parcialmente Explique 19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable 20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales. Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable 21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes

del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple X	Explique [
----------	------------	--

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliquen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

23.	Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.												
		ro hu	biera	formul	ado seria	is res	ervas, est	e saque	las concl	usiones d	que p	rocedan	ore las que y, si optara
	Esta reconcondición				a tambié	n al s	secretario	del cons	sejo de a	dministra	ción,	aunque r	no tenga la
	С	umple	X	Cu	mple parcia	lmente		Explique		No apl	icable		
24.	de su ma	ndato ación.	, expl Y qu	ique la e, sin p	s razone erjuicio d	s en le que	una carta e dicho ce	que rer se se co	nitirá a to munique	dos los n	niemb	oros del o	del término consejo de del motivo
	С	umple	X	Cu	mple parcia	lmente		Explique		No apl	icable		
25.	Que la co						•	•	•	•	ecutiv	os tiener	suficiente
	Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.												
		Cu	umple	X		Cumpl	e parcialment	е 🗌		Explique			
26.	funciones	y, al e el ejer	meno cicio,	s, ocho pudier	veces a	al año	, siguiend	o el pro	grama de	fechas y	asur	ntos que	ficacia sus establezca den del día
		Cu	umple			Cumpl	e parcialment	e X		Explique			
	Lo único que es precisa p						ho reuniones	al año, si b	ien consider	amos que la	frecuer	ncia con la q	ue se reúne
27.		anua	ıl de ç								•		tifiquen en esentación
		Cı	umple	X		Cumpl	e parcialment	е 🗌		Explique			
28.	caso de lo	os cor	nsejei	os, sol	ore la ma	archa	de la soc	iedad y	tales pre	ocupacio	nes n	o quedei	sta o, en el n resueltas stancia de

Cumple parcialmente

Explique

Cumple X

ellas en el acta.

	Cumple	X	Cump	le parcialmente	;	E	Explique		N	o aplica	able			
29.	. Que la socie asesoramiento circunstancias	prec	iso para	el cumplin	niento (de su	s funci	iones		-				
	(Cumple	X	Cump	ole parcial	mente			Expli	que [
30.	. Que, con ind sus funciones conocimientos	, las s	sociedade	es ofrezcar	n tambi	ién a	los co							
		Cumpl	e X	E	Explique			١	No aplicable	е 🗌				
31.	Que el orden de administrad recabar, con c	ción de	eberá ado	ptar una d	ecisión	o acu	erdo p	ara qu	ie los co					
	Cuando, exce consejo de ad consentimient constancia en	ministr o previ	ación ded io y expre	cisiones o a	acuerdo	os que	no fig	uraran	en el o	rden	del c	día, se	erá preci	iso el
	(Cumple	X	Cump	ole parcial	mente			Expli	que [
32.	Que los cons opinión que lo sociedad y su	s accid	onistas sią										•	
	(Cumple	X	Cump	ole parcial	mente			Expli	que [
33.	Que el preside de ejercer las administración del consejo, a dirección del d tiempo de diso de conocimien	funcion n un pr así cor consejo cusión	nes que ti ograma d mo, en su o y de la e a las cue	iene legal y e fechas y u caso, la efectividad stiones es	estatu asunto del prir de su fu tratégic	itarian os a tra mer ej uncion as, y	nente a atar; or jecutivo amient acuerd	tribuic ganice o de la to; se a e y rev	las, prepe y coor a socied asegure vise los	oare y dine l dad; s de q progi	y sor la ev sea ue se rama	meta aluad respo e ded	al conse ción perio nsable lica sufic	jo de ódica de la iente
	(Cumple	X	Cump	ole parcial	mente			Expli	que [
34.	Que cuando administración presidir el con existir; hacers inversores y a preocupacione plan de suces	n, aden sejo de e eco ccionis es, en	nás de las e adminis de las prestas para o particular	s facultade tración en eocupacior conocer su , en relacio	s que la ausenc ausenc nes de s punto	e corr cia del los co os de v	espono presid nsejero rista a e	den leg ente y os no efectos	galmento de los ejecutivo s de forr	e, le a vicep os; m narse	atribi resic ante una	uya la lentes ener c opin	as siguies, en cas contactos ión sobre	ntes: so de s con e sus
	Cumple	X	Cump	le parcialmente	;	E	Explique		N	o aplica	able			

35.	y decisiones el consej	Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.									
		Cumple X		Explique							
36.	6. Que el consejo de ac acción que corrija las o		•	•	adopte, en su ca	so, un plan de					
	a) La calidad y eficien	cia del funcior	namiento del con	sejo de administr	ación.						
	b) El funcionamiento y	y la composici	ón de sus comisi	ones.							
	c) La diversidad en la	composición y	y competencias c	lel consejo de ad	ministración.						
	d) El desempeño del p	presidente del	consejo de admi	nistración y del p	rimer ejecutivo de	la sociedad.					
	e) El desempeño y la de las distintas con	•	•	, prestando espe	cial atención a los	responsables					
	Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.										
	Cada tres años, el con consultor externo, cuy	•		•		•					
	Las relaciones de nego o cualquier sociedad d	•	•	•	•						
	El proceso y las áre corporativo.	as evaluadas	serán objeto d	e descripción er	n el informe anua	al de gobierno					
	Cumple [X	Cumple parcialmente		Explique						
37.	7. Que cuando exista ur de consejeros sea sim	•	•			•					
	Cumple X	Cumple parcia	lmente	Explique	No aplicable						
38.	3. Que el consejo de a decisiones adoptadas reciban copia de las a	por la comisió	n ejecutiva y que	todos los miembr							
	Cumple X	Cumple parcia	Imente	Explique	No aplicable						
39.	 Que los miembros de le en cuenta sus conocir y que la mayoría de di 	mientos y expe	eriencia en mater	ia de contabilidad	d, auditoría o gest						
	Cumple [X	Cumple parcialmente		Explique						
40.	D. Que bajo la supervisió auditoría interna que v que funcionalmente de	ele por el bue	n funcionamiento	de los sistemas o	de información y c	ontrol interno y					
	Cumple [X	Cumple parcialmente		Explique						

 Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades. 									
Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable									
42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:									
1. En relación con los sistemas de información y control interno:									
 a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. 									
b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.									
c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.									
2. En relación con el auditor externo:									
 a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado. 									
 b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia. 									
c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.									
d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.									
 e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores. 									
Cumple X Cumple parcialmente Explique									
43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.									
Cumple X Cumple parcialmente Explique									
44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.									

	Cumple	X	Cumple parciain	nente	Explique		No aplicable	
45.	. Que la política	de contro	l y gestión de	e riesgos idei	ntifique al m	enos:		
	legales, soci	iales, med	dio ambienta	les, políticos	y reputacio	nales) a los	s que se en	ivos, tecnológicos, frenta la sociedad, s riesgos fuera de
	b) La fijación de	el nivel de	riesgo que	la sociedad c	onsidere ad	eptable.		
	c) Las medidas a materializa	-	s para mitiga	r el impacto o	de los riesg	os identifica	ados, en ca	so de que llegaran
			•	trol interno q ingentes o rie		-		estionar los citados
	Cu	umple X	(Cumple parcialme	nte	Ex	plique	
46.	del consejo de	administra	ación, exista	una función	interna de	control y g	estión de ri	sión especializada esgos ejercida por ente las siguientes
		n, gestion						, en particular, que antes que afecten
	b) Participar ac sobre su ges		e en la elabo	ración de la e	estrategia de	e riesgos y	en las decis	siones importantes
				trol y gestión el consejo d			os riesgos a	decuadamente en
	Cu	umple X	(Cumple parcialme	nte	Ex	plique	
47.	nombramientos	y la com ocimiento	isión de retri s, aptitudes	buciones, si y experiencia	estuvieren s a adecuado	separadas- s a las fur	- se designe nciones que	le la comisión de en procurando que estén llamados a
	Cu	umple X	(Cumple parcialme	nte	Ex	plique	
48.	. Que las socieda comisión de rer		•		nten con ur	na comisión	de nombra	mientos y con una
		Cumple		Explique]	No aplica	able X	
49.				-		-		tración y al primer a los consejeros
	Y que cualquier por si los encue							e en consideración, s de consejero.
	Cu	umple X	(Cumple parcialme	nte	Ex	plique	

- 50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
 - a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en

	los distintos documentos consejeros.	s corporativos, incluido el informe	anual sobre remuneracion	es de los
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	
51.		ouciones consulte al presidente y ate de materias relativas a los conse		
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	
52.	reglamento del consejo de a	ón y funcionamiento de las comision dministración y que sean consisten orme a las recomendaciones anteri	tes con las aplicables a las c	
	a) Que estén compuestas e independientes.	exclusivamente por consejeros no e	ejecutivos, con mayoría de c	onsejeros
	h) Oue sus presidentes sear	n conseieros independientes		

- - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable

- 53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
 - a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión. e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial. f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.		,										
empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique menos: a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos di apoyo. b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestione sociales. c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, cliente proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de lo derechos humanos y prevención de conductas ilegales. d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concreta señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión. e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial. f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés. g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan integridad y el honor. Cumple X Cumple parcialmente Explique 55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asunta relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodología aceptadas internacionalmente. Cumple X Cumple parcialmente Explique 56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del per deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no ta elevada como para compro-meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.		Cumple X	Cumple parcialmente	Explique								
apoyo. b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales. c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, cliente proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de la derechos humanos y prevención de conductas ilegales. d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concreta señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión. e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial. f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés. g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan integridad y el honor. Cumple 区 Cumple parcialmente Explique 55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asunto relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodología aceptadas internacionalmente. Cumple 区 Cumple parcialmente Explique 56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del per deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no ta elevada como para compro¬meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.	54.	empresa asuma voluntariam	•		•							
sociales. c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, cliente proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de la derechos humanos y prevención de conductas ilegales. d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concreta señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión. e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial. f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés. g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan integridad y el honor. Cumple X Cumple parcialmente Explique 55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asunto relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodología aceptadas internacionalmente. Cumple X Cumple parcialmente Explique 56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del per deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no ta elevada como para compro¬meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.			de responsabilidad social co	rporativa y el desarrollo de ir	nstrumentos de							
proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de la derechos humanos y prevención de conductas ilegales. d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concreta señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión. e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial. f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés. g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan integridad y el honor. Cumple ▼ Cumple parcialmente ▼ Explique ▼ Expl		•	relacionada con la sostenibi	lidad, el medio ambiente y	las cuestiones							
señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión. e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial. f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés. g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan integridad y el honor. Cumple X Cumple parcialmente Explique 55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asunto relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodología aceptadas internacionalmente. Cumple X Cumple parcialmente Explique 56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del per deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no ta elevada como para compro¬meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.		proveedores, cuestiones s	ociales, medio ambiente, dive	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·								
f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés. g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan integridad y el honor. Cumple ▼ Cumple parcialmente □ Explique □ 55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asunto relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodología aceptadas internacionalmente. Cumple ▼ Cumple parcialmente □ Explique □ 56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del per deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no ta elevada como para compro¬meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.												
g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan integridad y el honor. Cumple X Cumple parcialmente Explique 55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asunto relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodología aceptadas internacionalmente. Cumple X Cumple parcialmente Explique 56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del per deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no ta elevada como para compro¬meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.		e) Los mecanismos de super	visión del riesgo no financiero	, la ética y la conducta empr	esarial.							
integridad y el honor. Cumple ▼ Cumple parcialmente □ Explique □ 55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asunto relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodología aceptadas internacionalmente. Cumple ▼ Cumple parcialmente □ Explique □ 56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del per deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no ta elevada como para compro¬meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.		f) Los canales de comunicaci	ón, participación y diálogo co	n los grupos de interés.								
55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asunto relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodología aceptadas internacionalmente. Cumple ▼ Cumple parcialmente □ Explique □ 56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del per deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no ta elevada como para compro¬meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.		g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la										
relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodología aceptadas internacionalmente. Cumple X Cumple parcialmente Explique 56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del per deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no ta elevada como para compro¬meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.		Cumple X	Cumple parcialmente	Explique								
56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del per deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no ta elevada como para compro¬meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.		relacionados con la responsa	bilidad social corporativa, utili									
deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no ta elevada como para compro-meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.		Cumple X	Cumple parcialmente	Explique								
Cumple X Explique	56.	deseado y para retribuir la de	edicación, cualificación y resp	onsabilidad que el cargo exi	ija, pero no tan							
		Cumple	X	Explique								

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas

de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

	С	umple X	C	Cumple parcialmer	nte	Е	xplique		
58.	cautelas técnic	as precisa sus benef	s para asegu iciarios y no (rar que tales derivan solan	remunera nente de l	ciones guar a evolución	dan relació	n los límites y la n con el rendimien los mercados o d	to
	Y, en particular	, que los	componentes	variables de	las remu	neraciones:			
	•			endimiento qu nido para la ol			•	dibles y que dicho	S
	para la crea	ación de v	alor a largo		el cumplii	miento de la	as reglas y	ue sean adecuado los procedimiento	
	plazo, que p de tiempo s	oermitan i uficiente p os de me	emunerar el para apreciar dida de ese	rendimiento su contribuc	por un de ión a la c	esempeño d reación sos	continuado tenible de	corto, medio y larg durante un períod valor, de forma qu hechos puntuale	do Je
	Cumple	X	Cumple parcialm	ente	Explique		No aplicable		
59.		de tiemp	o mínimo suf	iciente para d				neración se difie las condiciones d	
	Cumple	X	Cumple parcialm	nente	Explique		No aplicable		
60.	Que las remune salvedades que							ienta las eventuale dos.	∋s
	Cumple	X	Cumple parcialm	nente	Explique		No aplicable		
61.	Que un porcen la entrega de a							os esté vinculado	а
	Cumple	X	Cumple parcialm	ente	Explique		No aplicable		
62.	los sistemas re	tributivos. dos veces	los consejer su remunera	os no pueda ción fija anua	n transfer al, ni pued	ir la propied dan ejercer l	lad de un n	correspondientes úmero de accione s o derechos has	es

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para

satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

		Cumple		Cumple parcialmente		Explique	X	No aplicable	
	Hasta el	momento I	la Compañía	a no ha considerado neco	esario incluir e	sta limitació	n		
63	de los condicio	compon ones de	nentes va	ariables de la ren ento o cuando se	nuneración	cuando	el pago n	o haya est	clamar el reembolso ado ajustado a las a inexactitud quede
		Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.									
		Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
ТО	RAS IN	FORM	ACIONE	S DE INTERÉS					
1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.									
	relac		•	•					aclaración o matiz an relevantes y no
	de g	obierno	corporat		, incluya a	quella inf			española en materia igada a suministrar
	ético	s o de b	ouenas pr		nales, sec				odigos de principios caso, se identificará
	dicie NOT de a que Larg NOT	mbre de 20 A EXPLIC. cciones eq efectivame o Plazo ap A EXPLIC.	014, salvo e ATIVA AL A quivalentes, s ente se perci probado por l	Se hace constar que los n aquellas cuestiones er PARTADO A.3: La cantise refiere al número máx ban dependerá del cumpa Junta General de Acci PARTADO A.8: El camb	n las que espec dad de acciona imo de accion olimiento de los onistas de fecl	cíficamente es reflejada es que se tie s términos y ha 28 de ab	se señale otra i en el cuadro co ene opción a pe condiciones es ril de 2015.	fecha de referen orrespondiente b ercibir, si bien el stablecidos en el	cia. ajo el epígrafe número número de acciones l Plan de Incentivo a
	Este inf	orme a	nual de g	gobierno corporati	vo ha sido	aprobac	do por el co	onsejo de A	dministración de la

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la

No X

sociedad, en su sesión de fecha 24/02/2016.

Sí 🗌

aprobación del presente Informe.



KPMG Auditores S.L. Edificio Torre Europa P° de la Castellana, 95 28046 Madrid

Informe de Auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. correspondiente al ejercicio 2015

A los Administradores Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (la Sociedad) y con nuestra carta propuesta de fecha 25 de enero de 2016, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. correspondiente al ejercicio 2015, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

- 1 Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF información de desglose incluida en el Informe de Gestión y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre de 2015.
- 2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto l anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
- 3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto l anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
- 4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
- 5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
- 6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 7/2015, de 22 de diciembre de 2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los rectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.

Bernardo Rücker-Embden

24 de febrero de 2016